

ACLARACIÓN CRITERIO ADJUDICACIÓN: MEJORAS.

Por parte de una empresa se ha formulado la siguiente consulta en relación al criterio de adjudicación: Mejoras; del expte de contratación de Servicio de "Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas" :

En los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula tercera del pliego administrativo indica como tercer criterio de adjudicación las mejoras, con una puntuación máxima de hasta 5 puntos. Al hacer el desglose de los criterios y puntuación asignada de cada mejora, señala:

- Aportación de Ayudas técnicas (máxima 4 puntos)
- Limpiezas de Choque (máximo 5 puntos)
- Incremento de personal de coordinación (máximo 5 puntos)

Sumando un total de 14 puntos.

¿Se refiere que de todas las mejoras hay que ofertar entre todas un máximo de 5 puntos, repartidos entre todas las mejoras (o sólo ofertando una)? Por ejemplo: 1ª oferta) Aportación de Ayuda Técnica de 1.000 a 1.500€ (2 puntos) y 3 intervenciones al año de limpieza de choque (3 puntos) 2ª oferta) de 2 ayudantes de coordinación (5 puntos), ó ese dato es incorrecto y el máximo de puntuación para las mejoras es la suma de las puntuaciones máximas de cada mejora desglosada: 14 puntos.-.-.

La respuesta del Jefe de Servicio del Centro Municipal de Servicios Sociales ha sido la siguiente:

Las empresas licitantes pueden proponer las mejoras que estimen oportuno pero, cada una de ellas, solo se puntuará entre 0 y el máximo señalado en cada uno de los apartados no pudiendo superar el conjunto de las mejoras propuestas la puntuación de 5. Es decir, se puede optar por no ofertar mejoras en los dos primeros apartados y ofertar el máximo del tercero de ellos (o de cualquier otra combinación posible) con lo cual se obtendrían 5 puntos o se puede optar por ofertar mejoras en los tres apartados sin llegar al máximo que se señala en cada uno pero consiguiendo con ello la máxima puntuación global igualmente.

Finalmente, también se pueden ofertar mejoras por el máximo en cada apartado dejando, de resultar adjudicataria la empresa proponente, al Ayuntamiento la facultad de elegir con qué mejoras se queda de entre las ofertadas por un total de 5 puntos.

Alcázar de San Juan, 12 de Enero de 2015.